



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12629

Lunes 20 de Febrero de 2017

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Paganí
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. N° 104 - Incremento del Monto de la «Tarjeta Social» 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1985 2
Año 2017 - Dto. N° 103, 149, 150, 158, 159, 163, 168 a 170,
172 a 178, 180 a 182 3-6

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2017 - Acuerdo Plenario N° 4467 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. N° 26 a 30, V-45, V-59 a V-63 7-10
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. N° XIII-68 10
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. N° XXIII-12 10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Res. N° 09 a 11, 13 a 16 10-12
Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. N° XXI-37 a XXI-39 12
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2016 - Res. N° 18 y 19 12-13
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. N° 37 a 40 13
Administración de Vialidad Provincial
Año 2017 - Res. N° XV-18 13

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Conj. N° V-54 y II-49 13-14
Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. Conj. N° V-55 y XXIII-11 14
Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. Conj. N° IV-21 y XIII-10 14
Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Conj. N° III-13 y V-51 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico
Año 2017 - Disp. N° 01 a 10 14-15
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. N° 21, 24 y 25 15-16
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2017 - Disp. N° 06 a 08 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Incremento del Monto de la «TARJETA SOCIAL»

Dto. Nº 104/17

Rawson, 23 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N°2829 -M.F.P.S. - 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, el Ministerio de la Familia y Promoción Social, gestiona un incremento a partir del día 01 de diciembre de 2016, en el monto de la denominada «TARJETA SOCIAL», puesta en marcha por el Gobierno Provincial con motivo del Convenio Complementario Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «EL HAMBRE MAS URGENTE», suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, actual Ministerio de la Familia y Promoción Social, ratificado por Decreto N° 776/04;

Que lo solicitado es propiciado con fondos provinciales y obedece al aumento de precios de los alimentos que integran la canasta familiar, con la necesidad de mejorar el acceso a los alimentos de familias en situación de vulnerabilidad social, desde el aspecto nutricional cuyos ingresos se encuentren por debajo de la línea de indigencia con niños menores, embarazadas, adultos mayores de sesenta años, y/o personas con problemática de celiaquía residentes en la Provincia;

Que por su parte, a fojas 1, 2 y 3 se adjunta el cálculo mensual del incremento propiciado, destinado a beneficiarios en situación de vulnerabilidad social cuya suma mensual se incrementa hasta el monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-), como asimismo a personas con problemática de celiaquía se incrementa en la suma mensual hasta el monto de PESOS OCHOCIENTOS SEIS (\$ 806,00.-), elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que a fojas 8 y 9 la Dirección General de Administración informa que se cuenta con partidas presupuestarias para afrontar el gasto;

Que obran las autorizaciones de rigor para el presente trámite;

Que el presente trámite debe exceptuarse del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción

Social;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- FÍJASE a partir el 01 de diciembre de 2016 el monto correspondiente a los beneficiarios de la denominada «TARJETA SOCIAL», en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «EL HAMBRE MAS URGENTE», en la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-) y para los beneficiarios con problemática de celiaquía en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SEIS (\$ 806,00.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuentes de Financiamiento 111 y 525 - Ejercicio año 2017.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

LETICIA HUICHAQUEO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

Dto. Nº 1985

19-12-16

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn representado por el Ing. Osvaldo Sala D.N.I: 5.385.608, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.310.400,00), en concepto de subsidio, destinado a brindar una ayuda económica a ciento cinco (105) trabajadores de la estiba.

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días contados desde su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 61-SAF 61-Secretaría de Pesca-Programa 01-Conducción de la Secretaría de Pesca-Actividad 01: Conducción de la Secretaría de Pesca-Partida: 5.7.4-Transferencias corrientes a otras Instituciones Públicas provinciales / Fuente de Financiamiento 4.14- Fondo de Gestión-Ejercicio 2016.-

AÑO 2017

Dto. Nº 103 23-01-17

Artículo 1º.- DECLÁRESE como de legítimo abono y páguese a la Señora LANGE, Beatriz Isabel (DNI N° 13.922.596), la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$126.000) en concepto de alquileres adeudados por el plazo de doce (12) meses, conforme montos pactados en el contrato vencido.-

Artículo 2º.- AUTORÍCESE al Ministerio de Economía y Crédito Público a renovar el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Marcelino González s/n de la ciudad de Rawson, destinado al Archivo del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000);

Artículo 3º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95 apartado c) inciso 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - Programa 01 - Actividad 1 - Partida 3.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 149 26-01-17

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, y en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. Nº 150 26-01-17

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 158 27-01-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Designar como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno; al señor Julián NICOLETTI (DNI N° 36.729.844 - 1992), en los términos previstos en el Artículo 66º Ley I N° 74, a partir del 2 de enero del 2017.

Artículo 3º.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno -Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 159 27-01-17

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa efectuada con la firma Todo Importado de Sebastián PAZ MARCOLLA de la ciudad de Rawson - CUIT 23-22581105-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 721 de la mencionada ciudad, en concepto de adquisición de cuatro mil (4.000) canastas navideñas, que fueron destinadas a familias de la Provincia del Chubut, en el marco de la normativa prevista por el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.640.000,00), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Dto. Nº 163 31-01-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32º, punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el punto 3) del mismo artículo y norma legal-

Artículo 2º.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 16 de Abril de 2016, el inmueble propiedad del Señor PÉREZ, Oscar Miguel DNI N° 11.328.699, representado por la Señora DELBOS Martha Susana DNI N°17.035.162 CUIT N° 27-17035162-8, designada por Poder Especial de Administración del inmueble sito en calle López y Planes N° 133 de la ciudad de Trelew, por el término de dos (2) años y p0r el importe mensual de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) para los primeros (06) meses de contratación y Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) mensuales para el segundo semestre y Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$21.600,00) para los Doce (72) meses restantes del contrato, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5) de Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 180, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.017 -Jurisdicción 20 - Saf 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: \$ 380.880,00.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Setenta y seis mil trescientos veinte (\$ 76.320,00) para el Ejercicio Financiero 2018.-

Dto. Nº 168 06-02-17

Artículo 1º.-Designar al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. Nº 26.344.412), para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea General Ordinaria Unánime, a celebrarse el día 08 de Febrero del corriente año, a las 15:00 horas, en la sede social sita en la Avenida del Libertador Nro. 1.068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 169 06-02-17

Artículo 1º.- RECONÓCENSE los servicios prestados por la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT, según sus siglas), en relación a la provisión del servicio de internet satelital por CINCUENTA Y TRES (53) antenas del interior Provincial, por los meses que corren desde agosto del año 2015 hasta enero del corriente año.-

Artículo 2º.- DECLÁRASE como legítimo abono el pago de las facturas Nº 0007-00001431;0007-00001432; 0007-00001596; 0007-00001972;0007-00002393; 0007-00002776;0007-00003143; 0007-00003417; 0007-00003732; 0007-00004006; 0007-00004294; ; 0007-00004526; 0007-00004809; 0007-00005200; 0007-00005221; 0007-00005488; 0007-00005769; 0007-00005884 y 0007-00006669 de la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT S.A.), suma que asciende al monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.134.647,98.-) correspondientes al servicio descrito y por los periodos detallados en el artículo que antecede.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91: SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93: Servicio Básico Actividad 1 - IPP 3.2.6. por la Suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.134.647,98.-) Fuente de Financiamiento 1.1.1. -Ejercicio 2017.

Dto. Nº 170 06-02-17

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1600/16, de fecha 24 de Octubre de 2016; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Destitúyese en grado de Exoneración conforme lo determinan los artículos 14º inciso d) y 63º inciso b) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico;

a partir de la notificación del presente Decreto al Agente ABRAHAM, Jorge Fernando (M.I. Nº 33.345.047 - Clase 1987), al Oficial Inspector REY, Diego Sebastián (M.I. 27.841.149 - Clase 1979), al Cabo Primero SOLIS, Martin Paul Alberto (M.I. 30.376.647- Clase 1984), al Agente DI GREGORIO, Analía Verónica (M.I. 26.577,062 - Clase 1978), y al Comisario SANDOVAL Carlos Ornar (Mi. 20.382.562 - Clase 1968) todos de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto Nº 2427/77) en su Artículo 29 ° inciso 12».-

Dto. Nº 172 06-02-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 8.710,00) en la Jurisdicción 8, SAF 302 - SAF Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 7.226.157,00) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 173 06-02-17

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 174 06-02-17

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 175 06-02-17

Artículo 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Gustavo Gabriel SAMBUEZA (D.N.I. 28.076.035 - Clase 1980), en contra del Decreto Nº 1242 de fecha 29 de agosto de 2016.-

Dto. Nº 176 06-02-17

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo celebrado el día 28 de Diciembre de 2016 entre

el Ministerio de la Producción, representado por el entonces Ministro de la Producción, Médico Veterinario Hernán ALONSO, el Ministerio de Coordinación de Gabinete a cargo del Doctor Alberto GILARDINO y el Aeroclub de la ciudad de Esquel, representado por su presidente señor Demian SENOSIAIN, protocolizado al Tomo: 1, Folio: 030, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 05 de Enero de 2017, el mismo tiene por objeto poner a disposición de la Provincia, el material Aeronáutico y los pilotos con que cuenta el Aeroclub para realizar vuelos de patrullajes, previniendo incendios forestales en la zona cordillerana en la temporada estival de alto riesgo ígneo.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 177 **06-02-17**

Artículo 1°.- Autorizar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a contratar en forma directa la adquisición de cilindros de gas envasado para la provisión a adjudicatarios del Complejo Habitacional «27 y 3 Viviendas - Río Senguer», Código 2030, de acuerdo a la modalidad establecida por Decreto N° 1051/16 y hasta la finalización de las obras complementarias para el suministro de gas natural a las viviendas ejecutadas por el señalado Instituto en la zona de la Comarca Andina. -

Dto. Nº 178 **08-02-17**

Artículo 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos la segunda adenda al Programa Nuestro Hogar III suscripta entre el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., la que fuera registrada al Tomo: 06, Folio: 271 con fecha 20 de diciembre de 2016 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Dto. Nº 180 **08-02-17**

Artículo 1°.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del MCG.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Plantel Básico de la Jurisdicción 91- Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete de la Planta Temporaria y del Ministerio Coordinación de Gabinete - 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 -

Conducción, Ejecución y Administración del MCG e incrementándose un cargo Personal de Gabinete de la Planta Temporaria - Rango Subsecretario.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Personal de Gabinete en carácter «Ad-Honorem» - Planta Temporaria en el Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor MERINO ESPINOZA, Dagoberto Eugenio (M.I.N° 18.810.693 - Clase 1973).-

Artículo 4°.- El funcionario designado en el Artículo 3°, a los efectos de su desplazamiento en el cumplimiento de su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozara de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario.-

Dto. Nº 181 **08-02-17**

Artículo 1°.- Prestar conformidad al Acuerdo de Pago de Capital, Intereses y Tasa de Justicia a favor de la parte actora y Honorarios e I.V.A., de los letrados intervinientes, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «MAHIA, César Martín y Otro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.424 - Año 2016), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 17 y vta., del Expediente N° 518-FE, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII- N° 4.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a los actores, Sres. Adrián Manuel FERNANDEZ MAZA y César Martín MAHIA, en cancelación de Capital, Intereses y Tasa de Justicia en autos caratulados: «MAHIA, César Martín y Otro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.424 - Año 2016), por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 9.484,03).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Cesar Martín MAHIA, en cancelación de Honorarios, en autos caratulados: «MAHIA, César Martín y Otro c/Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.424 - Año 2016), por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.692,80).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Cesar Fermín MAHIA, en cancelación de Honorarios, en autos caratulados: «MAHIA, César Martín y Otro c/Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.424 - Año 2016), por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.468,28).

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a los actores, Sres. Adrián Manuel

FERNANDEZ MAZA y César Martín MAHIA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 9.484,03), en UN (1) pago, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor César Martín MAHIA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.692,80), en UN (1) pago, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor César Fermín MAHIA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.468,28), en UN (1) pago, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2017 y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 17.645,11), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90- Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 15.371,08), y en el Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 2.274,03) - Fuente de Financiamiento 111 -Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. Nº 182

08-02-17

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo tercero del Decreto Nº1899/16 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.799.567,64) con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 005 - Comarca Senguer- San Jorge - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4-P.Ppal. 2- P. Parcial 1 - Ejercicio 2017».-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nro. 4467/17

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;

VISTO:

Lo dispuesto en el Título V, Capítulo III de la Ley XXIV Nº 71 de Obligaciones Tributarias para el ejercicio fiscal 2017, el que introdujera modificaciones en la Ley XXIV Nº 13 de Tasas Judiciales, y lo establecido en la Ley XXIV Nº 13, la Ley II Nº 33, la Ley V Nº 3, la Ley III Nº12; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Superior Tribunal de Justicia reglamentar todo lo necesario para la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación (conf. art. 11 y 15 de la Ley XXIV Nº 13 y los arts. 5 y 8 inc. c) Ley II Nº 33);

Que esta facultad se encuentra reafirmada por lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley XXIV Nº 71, que establece en lo pertinente que «...El STJ se encuentra facultado para: a) dictar actos reglamentarios e interpretativos de contenido general –las que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial...»;

Que en esta instancia resulta necesario y oportuno reglamentar la percepción, acreditación y rendición de la tasa judicial prescripta por la Ley de Obligaciones Tributarias para el caso de certificaciones de firmas y autenticación de copias de los Jueces de Paz, de la documentación a presentar en los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor en los supuestos normados en el artículo 101 inc. f) de la Ley XXIV Nº 71;

Que en efecto, la norma precitada establece: «Art. 101°. TASAS FIJAS. Las actuaciones detalladas a continuación tributarán las siguientes TJ: ...f) Certificación de firmas por parte de los Jueces de Paz en aquellos lugares donde no hubiere escribano en un radio de 100 kilómetros o se encontrare ausente o impedido, en formularios y documentación para presentar ante los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor y boletos de compraventa: 5 MODULOS JUS. Por la autenticación de fotocopias de esos instrumentos: 2 MODULO JUS por foja. En los supuestos enunciados, sólo se certificará la firma de quien acredite domiciliarse en jurisdicción del Juzgado de Paz en que solicita el trámite, mediante la exhibición de documento de identidad.»;

Que por otro lado, conforme lo normado en la Ley III Nº 12, los Jueces de Paz también se encuentran facultados a legalizar los expedientes y actuaciones radicadas en los mismos (conf. art. 4 punto 4 de Ley III Nº 12);

Que el art. 101 inc. k) de la Ley XXIV Nº 71 establece una tasa judicial «...Por la legalización prevista en el artículo 4° de la Ley III Nº 12: 2 MODULO JUS por foja.»;

Que, sin embargo, una aplicación armónica de la norma exige tener presente las exenciones tributarias objetivas establecidas en el art. 17 de la Ley XXIV N° 13, que dispone la gratuidad de aquellos trámites relacionados con estado y nacionalidad de las personas, derechos de familia carente de contenido patrimonial, y en particular, aquellas situaciones mencionadas en los incs. a) a g) del punto 1) del art. 17;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

ACUERDA

Artículo 1°. **LEGALIZACIÓN.** No tributarán la Tasa Judicial aquellas legalizaciones que correspondan a trámites exceptuados en el art. 17 punto 1) de la Ley XXIV N° 13.

Artículo 2°. **CANCELACIÓN DE LA TASA JUDICIAL.** En los casos de certificación de firmas y autenticación, previstas en el art. 101 inc f) de la Ley XXIV N° 71, y de legalización del inc. k) de la misma norma, el Juez de Paz deberá VERIFICAR que se encuentra acreditado el pago de la Tasa de Justicia de 5 Módulos JUS o 2 Módulos JUS por hoja, según el trámite de que se trate.

Artículo 3°. **ACREDITACIÓN.** Para la acreditación de pago de la tasa judicial:

a) el interesado deberá acompañar la boleta de pago generada a través de la página web <http://www.juschubut.gov.ar/index.php/areas/oficinadetasajudicial/tasa>, adjuntando ticket de pago extendido por el Banco del Chubut S.A. cuyo número de comprobante se corresponda con el número de boleta.

b) En los Juzgados de Paz donde la emisión de la boleta de Tasa de Justicia antes sindicada, fuere de difícil o imposible generación dada la conectividad con el servicio de internet, el Juzgado de Paz será quien cobre la Tasa Judicial.

Para tal efecto contará con boletas de pago preimpresas que le suministrará la Oficina de Tasa Judicial –dependiente de la Administración General del STJ.

En el caso de tratarse de más de una hoja se tributará y entregará tantas boletas de pago como hojas autenticadas o legalizadas requiera el trámite.

La parte superior de la boleta, identificada con la leyenda «PARA SER ADJUNTADA AL EXPEDIENTE», quedará en el Juzgado de Paz, y será el comprobante que se exhibirá en la entidad financiera al momento de efectuar el depósito.

La parte inferior «PARA EL DEPOSITANTE» será entregada al interesado.

Artículo 4°. **RENDICIÓN-CONCILIACIÓN BANCARIA.** Lo recaudado por tasa judicial en la situación prevista en el punto b) del artículo anterior, deberá depositarse en el Banco del Chubut S.A. dentro del mes siguiente a que fuera recepcionado el dinero.

Al efectuar el depósito se deberá requerir que la entidad financiera registre las boletas de pago pasando el lápiz lector por el código de barra, a fin de que la Dirección de Administración dependiente de la Administración General del STJ efectúe los asientos y conciliaciones correspondientes.

Una vez efectuado el depósito, el Juzgado de Paz deberá informar a la Dirección de Administración los trámites de certificación de firma, autenticación y legalización efectuados en el mes anterior, acompañando a tal informe los originales de las boletas de pago que se hubieren cobrado.

La Dirección de Administración reportará a la Oficina de Tasa Judicial los informes mensuales recepcionados a fin de que fiscalice el cumplimiento de cobro, depósito y rendición de los Juzgados de Paz.

La Oficina de Tasa Judicial se encuentra facultada para requerir informes ampliatorios, aclaratorios a los Juzgados de Paz y para auditar y requerir nuevos informes relacionados a la gestión del tributo.

Artículo 5°. **VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial según art. 102 de la Ley XXIV N° 71.

Artículo 6°. **REGÍSTRESE**, por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE a los Juzgados de Paz, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

JORGE PFLEGER
MARIO LUIS VIVAS
MIGUEL ÁNGEL DONNET

JOSÉ H. O. MAIDANA
Secretario

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 26 14-02-17

Artículo 1°. - APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma con la firma «VS MATERIALES» de MOREIRA Juan Carlos, domiciliada en Avenida Hipólito Irigoyen 1190 de la ciudad de Trelew, en concepto de compra de materiales a favor de la Señora UBILLA, Romina, quien sufrió la destrucción de su casa por manos de su ex pareja y padre de su hijo, solicitado de forma urgente la colaboración para poder arreglar su vivienda.-

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 73.170,65) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5.1.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 27 14-02-17

Artículo 1°. - APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GALATTS - TURISMO EV.T.» domiciliada en

Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de las señoras Daiana Micaela PAILLALAF (D.N.I. N° 38.711.561) y Avelina Ida, PAILLALAF (D.N.I. N° 17.915.439), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 80-MCG SUG-2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar el pago derivado de la contratación directa aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 19.096,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2. Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 28 **14-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Trelew, a favor de la señora CARDOZO, Roxana Viviana (D.N.I. N° 24.794.293) y el Señor CARABAJAL, Maximiliano Héctor (D.N.I. N° 37.147.619), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 87-MCG SUG-2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar el pago derivado de la contratación directa aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y DOS (\$ 21.092,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 29 **14-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos con la empresa «NEWXER S.A.», domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1335 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler de UN (1) equipo fotocopador marca «Xerox M 15» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017 por la suma mensual de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00).-

Artículo 2°.- El que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- Programa 1- Actividad 2- Inciso 3 – Principal 2 - Parcial 2 - U.G.- 11999- ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 30 **15-02-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «WELCH ALLYN», domiciliada en 4341 State Street Road, Skaneateles Fall, Ny (Estados Unidos), en concepto de la reparación del equipo sanitario de la aeronave Provincial HAWKER 400XP, Matrícula LV-BEM.

Artículo 2°.-El gasto demandado por el cumplimiento la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 61.616,16); se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° V-45 **09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor DELGADO Jorge Osvaldo (M.I. N°: 20.339.686 - Clase: 1969) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de once (11) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por asesorar al equipo de Capacitación de la Dirección General de Formación Pública en los temas referentes a gestión documental.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive: el pago de once (11) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor DELGADO, Jorge Osvaldo (M.I. N° 20.339.686 - Clase 1969) por asesorar al equipo de Capacitación de la Dirección General de Formación Pública en los temas referentes a gestión documental, realizando un total de ciento treinta y dos (132) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-59 **15-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora DO PAZO, Nidia Ruth (M.I.N° 11.328.707 - clase 1954) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución; correspondiente al pago de treinta y cinco (35)

horas cátedra mensuales Nivel Superior por cumplir la función de coordinadora del Equipo de Capacitación a Distancia de la Dirección General de Formación Pública; el desarrollo de programas correspondientes a capacitaciones en la modalidad a distancia y el dictado de las capacitaciones relacionadas a la Comunicación Institucional y Atención al Público.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de treinta y cinco (35) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, dependiente de la Dirección General de formación Pública Subsecretaría de gestión Pública y Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora DO PAZO, Nidia Ruth (M.I. N° 11.328.707 - clase 1954), por cumplir la función de coordinadora del Equipo de Capacitación a Distancia de la Dirección General de Formación Pública el desarrollo de programas correspondientes a capacitaciones en la modalidad a distancia y el dictado de las capacitaciones denominadas «Comunicación Activa» y «Atención al Público», realizando un total de cuatrocientas veinte (420) horas cátedra nivel superior.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-60**15-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora VILLACORTA, Adriana Nicolasa (M.I. N° 12.569.660 – Clase 1956) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de seis (6) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora de los cursos relacionados a las temáticas de «Estado y Políticas Públicas» y «Marco normativo de la Administración Pública».-

Artículo 3° AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de seis (6) horas cátedra mensuales, Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora VILLACORTA, Adriana Nicolasa (M.I N°:12.569.660 - Clase 1956) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora de los cursos relacionados a las temáticas de «Estado y Políticas Públicas» y «Marco normativo de la Administración Pública» realizando un total de setenta y dos (72) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-61**15-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de horas cátedras mensuales Nivel Superior a las personas que figuran en el Anexo N° I que forma parte integrante de la presente Resolución, las cuales integran el equipo de Capacitadores de la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Formación Pública y Modernización del Estado - Secretaria General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF, 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-62**15-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor CARMINE Fernando Daniel (M.I. N°: 30.883.723 - Clase: 1984) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes».-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor CARMINE Fernando Daniel (M.I. N° 30.883.723 - Clase: 1984) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes», realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-63 15-02-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora GALIN, Laura Carolina (M.I. N° 23.329.711 - Clase 1973) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de catorce (14) horas cátedra mensuales Nivel Superior. Por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes».-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de catorce (14) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública GALIN, Laura Carolina (M.I. N° 23.329.711 - Clase 1973) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes», realizando un total de ciento sesenta y ocho (168) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Res. N° XIII-68 09-02-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BASTIDA, Sandra Irene (M.I. N° 16.131.451 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 410, jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2016 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° XXIII-12 15-02-17**

Artículo 1°.- AVOCASE, a partir del 02 de febrero de 2017 y hasta el 24 de febrero de 2017 Inclusive, el Señor FLORES, Juan Carlos (M.I. N° 17.797.810 - Clase: 1961) a las funciones que detenta la Agente ARMANGO Karina (M.I. N° 23.692.769 - Clase 1973), mientras dure su ausencia y en aplicación de lo normado por el Artículo 4° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente mencionado en el artículo anterior la bonificación especial Remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto N° 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.-

Artículo 3°.- DESCONTAR a la agente ARMANGO Karina, la bonificación citada precedentemente por el periodo que dure su ausencia.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
Res. N° 09 13-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Señor Marcelo Leonardo MANSILLA, D.N.I. N° 37.147.928, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$) 132.000), para que realice tareas de seguridad y maestría durante la tarde (14:00 hs a 20:00 hs), con el fin de que la sede de este Ministerio cuente con una persona que pueda abrir las instalaciones a los distintos agentes y Funcionarios.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL (\$) 11.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Ejercicio 2017.-

Res. N° 10 13-02-17

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa del Excombatiente Eduardo Daniel BELMAR, Documento Nacional de Identidad N° 16.363.143, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$) 174.000), con el objeto de realizar tareas para la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, cuyas funciones a cumplir serán específicamente tareas relacionadas al Plan de Educación Ambiental, realizando acciones dirigidas a toda la comunidad, especialmente en el ámbito de las escuelas, y asistir a la Dirección en los pedidos

de informe que requiera.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2017, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000).-

Res. Nº 11

13-02-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa del Licenciado en Química y Tecnología Ambiental, Matías Federico RAMIREZ, Documento Nacional de Identidad N° 35.887.908, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000), con el objeto de prestar asesoramiento técnico de medio ambiente y química, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de inscripción en el Registro Provincial de generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo, en el marco de trámites de la Dirección de Control Operativo Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2017, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. Nº 13

13-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Técnica Universitaria en Protección Ambiental, Ana Laura GONZALEZ, D.N.I N° 29.493.836, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000), para la realización de tareas de asesoramiento técnico en el área de protección y medio ambiente, como la elaboración de informes en el marco de trámites de inscripción en el Registro Provincial de generadores y Operadores de sustancias Peligrosas, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2017, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 → Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. Nº 14

13-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Licenciado en Ciencias Geológicas, Pablo Daniel HEREDIA, D.N.I. N° 23.219.484, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000), para la realización de tareas de asesoramiento técnico en el área de geología y medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo. -

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2017, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. Nº 15

13-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del señor Marcos Gustavo ZUAIN, D.N.I. N° 30.883.708, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000), para la realización de tareas específicas de cartografía digital, mapeado, relevamiento cartográfico y topográfico.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de

Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2017.-

Res. Nº 16 **13-02-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Señor Adrián Tomás CAGLIOLO, D.N.I. Nº 25.442.022, C.U.I.L. Nº 20-25442022-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000), para la realización de tareas específicas en la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación gráfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2017.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI- 37 **10-02-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 06 de octubre de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ROBLEDO SANTOS Flavia (M.I. Nº 23.286.697 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI- 38 **10-02-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente ARP, Claudio Sebastián (M.I. Nº 35.053.581

- Clase 1990), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gan Gan al Hospital Zonal Puerto Madryn ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Res. Nº XXI- 39 **10-02-17**

Artículo 1º.- Requerir la Jubilación de Oficio del agente ECHEVESTE, Carlos Arturo (Clase 1953 - M.I. Nº 11.006.177) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Técnico en el Departamento Salud Ambiental dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por reunir el agente las condiciones para acceder a la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2º.- Disponer que la ejecución del acto dictado y continuidad del trámite estarán subordinados a la vista y emplazamiento para que el agente se pronuncie y preste conformidad o formal oposición en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, bajo apercibimiento de disponer el Cese en caso de no mediar razón fundada vinculada al cumplimiento de los requisitos jubilatorios, o a la continuidad del trámite en caso de silencio.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 18 **24-10-16**

Artículo 1º.- Aprobar contratación directa efectuada a la firma DESA S.R.L., CUIT 30- 70923905-4, en el marco de lo estipulado en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 6) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de Pesos Quince Mil Setecientos (\$ 15.700,00), será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF. 62 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos; Actividad 01 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos; Inciso 3 - Principal 3- Parcial 2/01 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2016.-

Res. Nº 19 **14-11-16**

Artículo 1º.- Aprobar contratación directa efectuada a la firma DESA S.R.L., CUIT 30-70923905-4, en el marco de lo estipulado en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 6) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600,00), será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF. 62 - Programa 16- Desarrollo Minero; Actividad 02- Control de Regalías; Inciso 3 - Principal 3- Parcial 2/01 - Mantenimiento y

Reparación de Vehículos - Ubicación Geográfica 11999
- Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2016.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 37 17-01-17

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como MASSALIN PARTICULARES SRL – CUIT: 33500606989 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en AV. Pte. Juan D. Perón 26950 (1722) Merlo – Buenos Aires.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

Res. Nº 38 17-01-17

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como PAREXKLAUKOL SA - CUIT: 30556095597 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en Dr. Ignacio Arieta 3817 (1754) San Justo – Buenos Aires.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

Res. Nº 39 17-01-17

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria y la modificación de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES SRL - CUIT: 306777737308 con Jurisdicción sede 901, domiciliado en Paraguay 733 (1057) C.A.B.A.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

Res. Nº 40 17-01-17

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de denominación social al Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como PSP ARGENTINA SA - CUIT: 30580951860 con Jurisdicción sede 915, domiciliado en Anta Fe Sur 1400 (8316) Plottier-Neuquén.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-18 15-02-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la

Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro; al agente MANQUEL, Christian (M.I. Nº 28.390.483 - Clase 1980), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 11 de noviembre de 2016 en el cargo de Equipista «A»- Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero -Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro; al agente MANQUEL, Christian (M.I. Nº 28.390.483 - Clase 1980).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 11 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro - Obra 1 - Conservación Rutinaria y Mejorativa Red Vial No Pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2017.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. Nº V- 54 MCG Y Nº II-49 MG

13-02-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta Nº V-317/16 y Nº II-366/16, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales,- Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Amira Dalal CHEIN ASARO (M.I. Nº 35.887.946 - Clase 1991), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Seccional Hospital Zonal Trelew - Dirección Trelew Centro - Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte, de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Gobierno.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Conj. N° V- 55 MCG Y
N° XXIII- 11 MP**

14-02-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Juana ALE (M.I. N° 23.959.171 - Clase 1974), en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Juana ALE, quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV - Categoría 4 - agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Flora y Fauna Silvestre - Ministerio de Producción.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de la Producción.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. Conj. N° IV-21- MFyPS Y
XXIII-10- MP**

10-02-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ministerio de la Producción, al agente Héctor René ZAPATA (M.I N° 29.463.010 - Clase 1982) cargo Jefe de

Departamento Central – Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Héctor René ZAPATA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N° III-13- MEyCP Y
V-51- MCG**

10-02-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme a lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente KUBISZ, Nidia Ricardina (MI N° 27.092.145 - Clase 1979) cargo Jefe Departamento de Contenidos - Clase XII - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.-

Artículo 3°.- Al término del periodo mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y
ECONOMICO**

Disp. N° 01

10-01-17

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES SRL, CUIT N° 30-67023620-6, con

domicilio en Sarmiento 999, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 511/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 02 **10-01-17**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa BERNARDO DELGADO E HIJOS SRL, CUIT N° 30-52167939-1, con domicilio en Nicolás Moral 55, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 410/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 03 **10-01-17**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa LA URBANA SRL, CUIT N° 30-70888477-0, con domicilio en Av. Kennedy 3398, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 521/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 04 **10-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa EL TEHUELCHÉ SRL, CUIT N° 30-64052401-0, con domicilio en Av. Rivadavia 2750, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 470/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 05 **10-01-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa SENDA TEAM SRL, CUIT N° 33-69194328-9, con domicilio en Av. Portugal 667, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 389/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 06 **10-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa VENVER SA, CUIT N° 30-66195744-8, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 5751, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 582/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 07 **10-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CYL SRL, CUIT N° 30-69198979-4, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 1797, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 519/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 08 **10-01-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa D.L.S. ARGENTINA, CUIT N° 30-64074560-2, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4550, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 584/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 09 **10-01-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A, CUIT N° 30-59053574-1, con domicilio en Francisco Salso 275, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 426/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disp. N° 10 **10-01-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa MACRICO SRL, CUIT N° 30-70741337-5, con domicilio en Casimiro Pella 308, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el Expte: N° 445/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 21 **02-02-17**

Artículo 1°.- MODIFÍQUENSE el Artículo 1° de la Disposición N° 124-SGAYDS/12 de fecha 14 de Mayo de 2012, el cual a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 15 Viviendas Individuales Apareadas en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en Gan Gan»- Licitación Pública N° 17/16 IPVYDU, presentado por la empresa OCP INGENIERÍA y CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Sector 7, Manzana 42,(Lotes 1 a 11, 17 y 18) y Manzana 43 (Lotes 4 y 5) en la localidad de Gan

Gan, Departamento Telsen, Provincia del Chubut».-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 124/12 SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

Disp. N° 24 **06-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la ADDENDA al Plan de Aprovechamiento, Remediación y Cierre Parcial del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Cantera Aeropuerto Almirante Zar-Trelew», presentado por la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS: VIALAGRO S.A. - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 11' 13,9" S y 65° 17' 12,1"W, sobre la Ruta Nacional N° 3 a 2, 8 Km. al norte del Aeropuerto Almirante Zar en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA: VIALAGRO S.A. - INGENIERÍA Y ARQUITECTURAS S.R.L., será responsable de:

a) Remediar la cantera en su totalidad, dicha remediación deberá realizarse de manera simultánea con la explotación.

b) Anexar cronograma indicando el tiempo que llevara la extracción y la remediación de la misma.

c) Entregar los correspondientes informes de avance de las tareas extractivas y de remediación.

Anexar fotografías.

d) Utilizar para el transporte del material hacia el aeropuerto únicamente el camino interno propuesto.

e) Regar periódicamente tanto la cantera como el camino a utilizar, a fin de evitar la voladura de material particulado.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 25 **06-02-17**

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1° de la Disposición N° 166-SGAYDS-16 de fecha 19 de abril del 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del emprendimiento «Parque Eólico Puerto Madryn Norte (PEMN) y Evacuación de Energía». El PEMN incluye los siguientes 3 proyectos: el Parque Eólico Madryn III (PEM III 50 MW), el Parque Eólico Madryn IV (PEM IV 50 MW) cuyo responsable legal y técnico es la empresa GENNEIA S.A. y además incluye el proyecto: Parque Eólico Chubut Norte (PECN 50 MW) que tendrá como responsable legal y técnico a la empresa GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A., ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 KM 1300, aproximadamente a 16 Km de la Estación Transformadora Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposi-

ción N° 166/16 SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 06 **02-02-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 18772.-

Disp. N° 07 **03-02-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 18774.-

Disp. N° 08 **10-02-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 18805.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOSETTO JORGE OMAR, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 07 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-02-17 V: 20-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DORA INES SINA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 13 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-02-17 V: 20-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera HARRY GENER LUKENS, para que se presenten en Los autos caratulados «LUKENS, Harry Gener s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 797/2016).

Esquel, Chubut, 07 de Febrero de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-02-17 V: 20-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARRILLO SE-GURAAARIEL RUPERTO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 07 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución n° 1, con domicilio en avenida Hipólito Irigoyen n° 650 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría n° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don ANTONIO ENRIQUE URTIAGA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «URTIAGA, Antonio Enrique s/SUCESION» Expte. n° 3016/2016.

Publíquense edicto por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BARROS JOSE LUIS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 01 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Señor Juez, Dr. Luis Horacio MURES, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «ROMERO, Norberto s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1070 – Año 2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO, NORBERTO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, (Art. 699 del C.P.C.C).

El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn 06 de Febrero de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor RODOLFO RAMON CORTEZ, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados «CORTEZ, Rodolfo Ramon S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1019; Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del CPCC. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Dado en Puerto Madryn, a los 03 días del mes de Febrero de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a

cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Jorge Fernández, cita al Sr. VÍCTOR TOMÁS GIL y/o quienes resulten sus herederos o sucesores para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «SUGANUMA, Enrique Alberto c/GIL, Víctor Tomás y otros s/Prescripción Adquisitiva», (Expte. 78/Año 2015), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Secretaría, Trelew, Chubut, 8 de Abril de 2.016.

JORGE EDUARDO FERNANDEZ
Secretario

I: 17-02-17 V: 20-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTEBAN ARROQUI para que se presenten en autos: ARROQUI Esteban S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 331 Año 2016).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Octubre de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ BENINO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 14 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. BRUNO NARDO, en autos

caratulados: «GUTIERREZ, Diopoldo - DIAZ, Elcira S/ SUCESIONES AB INTESTATO» (Expte. N° 479-2016), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DIOPOLDO GUTIERREZ y Sra. ELCIRA DIAZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de Corcovado y Estrados del juzgado.-

Esquel, (Chubut) 11 de Octubre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-02-17 V: 22-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VÍCTOR OSVALDO DESPO y EDITH DEL CARMEN MANSILLA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DESPO, VICTOR OSVALDO y MANSILLA EDITH DEL CARMEN S/SUCESIÓN» Expte. N° 3700/16.- Publíquense edictos por el termino de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica», de esta ciudad.

Secretaría N° 1, 20 Diciembre de 2.016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-02-17 V: 22-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Uno, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ANDRADE, CECILIA ALICIA, para que dentro de los treinta (30) días en autos: «ANDRADE, Cecilia Alicia S/Sucesión», Expte. N° 1966/2016. Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 01 de Noviembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-02-17 V: 22-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «VEGA ARAVENA, Armando c/LEON DE MENENDEZ, Amina Victoriana y/o quienes resulten sus herederos S/Prescripción Adquisitiva», Expte. N° 218/2016, emplaza por QUINCE DÍAS a la demandada Sra. AMINA VICTORIANA LEON DE MENENDEZ y/o sus herederos mediante Edictos a publicarse por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (CHUBUT); 02 de Febrero de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 20-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Uno, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ROBLEDO, ROBERTO OSCAR, para que dentro de los treinta (30) días en autos: «ROBLEDO, Roberto Oscar S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3497/2016. Publíquense Edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, (CHUBUT); 19 Diciembre de 2016.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 20-02-17 V: 22-02-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: SOLUTIONS PROVIDER SRL S/QUIEBRA Expte. N° 469/15, Secretaría N° 4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago (Art. 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia Mayo 18 de 2016.- ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SOLUTIONS PROVIDER S.R.L., inscrita ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia bajo el N° 420, Folio 14, Libro VIII

Tomo III del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Los Andes N° 542 Barrio Ciudadela de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- ... 3.- Téngase presente la continuación del ejercicio del cargo por parte del Síndico, contador Humberto Bartolomé Trigo, con domicilio constituido en la calle Francia 722 de esta ciudad.- ... 5.- Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. 6.- Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ. 7.- Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522).-... 9.- Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-... 11.- Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ. 12.- Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico ... Eduardo Oscar ROLINHO. JUEZ.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-17 V: 24-02-17

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Personería Jurídica N° 446 – Fecha de Fundación 09/06/1971

Rawson, 23 de enero de 2017.-

VISTO: la Resolución 02/16, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 02/16, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 980,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 3,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/ o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 500,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,50 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 980,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 3.00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/ o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 500,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,50 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 980,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 1.170,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:

\$ 3.700,00 por cuatro (4) horas;

\$ 4.900,00 por seis (6) horas;

\$ 6.150,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 770,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 400,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 590,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/17-CD.-

MIGUEL ANGEL TORRES

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS

Secretario

A.B.V. Rawson - Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Tesorero

A.B.V. Rawson - Chubut

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente FINKELSTEIN, Graciela Débora (M.I. N° 16.341.533), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

Resolución N° XIII-08

Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4675–ME–16, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora

del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Resolución N° XIII-08
Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:
El Expediente N° 4675–ME–16, y
CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y

administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación

Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

PF AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 23-01-2017, pasada al folio 024 del Registro Notarial Treinta y Uno de esta provincia, con asiento en Puerto Madryn, el socio Alejandro Marcelo FRACCARO cedió ochenta y ocho (88) cuotas partes por el valor de ochenta y ocho mil pesos (\$ 88.000) valor nominal, que constituyen la totalidad de su participación en la sociedad, a favor de José Alberto PARRA y de Carlos Eugenio VOLPONI, quienes adquirieron cuarenta y cuatro (44) cuotas partes cada uno. ASIMISMO: a) como consecuencia de la transferencia de las cuotas sociales efectuada y de la pérdida de su carácter de socio, Alejandro Marcelo FRACCARO renunció al cargo de GERENTE, renuncia que fue aceptada por José Alberto PARRA y Carlos Eugenio VOLPONI; y b) José Alberto Parra y Carlos Eugenio Volponi, modificaron el artículo cuarto del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: «Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de doscientas sesenta y cuatro mil pesos (\$ 264.000,00), dividido en doscientos sesenta y cuatro (264) cuotas partes de mil pesos (\$1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por cada uno de los socios de la siguiente forma: el socio José Alberto PARRA, suscribe e integra ciento treinta y dos (132) cuotas partes, por el valor de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-); y el socio Carlos Eugenio VOLPONI suscribe e integra ciento treinta y dos (132) cuotas partes, por el valor de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-).»

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-02-17

DILAN TOMAS CONSTRUCCIONES S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irueta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Andrea Cheuque, D.N.I. 28.021.123, de profesión empresaria, nacida el 28/12/1979, argentina, domiciliada en Mahuida Nro. 2364 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut), de estado civil casada y Evelyn Soledad Pérez, D.N.I. 42.209.924, de profesión empresaria, nacida el 17/09/1988, argentina, domiciliada en Sarmiento Nro. 2929 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut), de estado civil soltera.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION 16 de Febrero de 2016 y 16/05/2016.- DENOMINACION «DILAN TOMAS CONSTRUCCIONES S.R.L.» DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Comodoro Rivadavia,

Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle Sarmiento Nro.

2929 - CP 9000 - Comodoro Rivadavia - Chubut.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares.

Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos

agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.- **PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- **CAPITAL SOCIAL:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una suscriptas por los socios en partes iguales.- **ORGANO DE ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad será ejercida por dos (2) gerentes socios o no, cuyo mandato será por tiempo indeterminado, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta. Se designa para el cargo de Gerentes a la Sra. Andrea Cheuque y a la Sra. Evelyn Soledad Pérez.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Septiembre de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-02-17

AUCA REPRESENTACIONES S.R.L. RECONDUCCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por el término de un día de Boletín Oficial el siguiente edicto:

Instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2016 los socios decidieron la reconducción de la sociedad denominada AUCA REPRESENTACIONES S.R.L. en virtud de la modificación impetrada se reformula la cláusula segunda del contrato social:

«SEGUNDO: Esta sociedad ha resuelto la reconducción de la sociedad por el término de TREINTA AÑOS a partir del 05 de Noviembre de 2016. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios y también podrá disolverse si así lo convinieran los socios.»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-02-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Albañil - Clase VII - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre: 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de tres (3) años como mínimo en trabajos de albañilería en obras y edificios. Disponibilidad para desempeñarse en campaña y/o lugares que la Administración lo designe o lo destaque para cumplir sus funciones. Poseer conocimientos especiales relativos a la albañilería en general, herramientas y materiales usuales en tales trabajos. Sobre mediciones, esquadras, aplomes y nivelaciones. Sobre morteros, hormigones y mezclas, materiales granulares, áridos, cales, cementos, aceleradores y retardadores de fragüe, hierros y aceros y sobre toda herramienta y material necesario para el cumplimiento de las tareas asignadas.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 02 y 03 de marzo de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 15 de marzo de 2017 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 17, 20 y 21-02-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc.2) DEL CODIGO FISCAL

**CONTRIBUYENTE: PERAFAN NESTOR RAUL
N° DE C.U.I.T.: 20-25977753-5
DOMICILIO: GELLY Y OBES 3706 (CP 1665) - JOSE
C. PAZ - BUENOS AIRES**

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 14611663, procedente de la Trans-

ferencia de Automotor (F.08) - Dominio GSM398 de fecha 25/11/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000028/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1657/2016-DGR

N° TRAMITE: 14611663

IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.185,00

SON PESOS: CUATROMILCIENTO OCHENTAY CINCO.

ACCESORIOS AL 14/10/2016 (ART.38°C.F.) \$ 1.121,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO. \$ 5.306,09

SON PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 9/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 216/16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 20-02-17 V: 24-02-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:

PERAFAN NESTOR RAUL

CUIT N° 20-25977753-5

JOSÉ C. PAZ - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 216/2016-DGR de fecha 21/09/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1657/2016-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente PERAFAN NESTOR RAUL - CUIT N° 20-25977753-5 con domicilio en Gelly y Obes N° 3706 de José C. Paz provincia de Buenos Aires, la liquida-

ción impositiva N° L000028/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) – Dominio GSM398 de fecha 25/11/2015, por aplicación del art. 39°- inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 4.185,00, con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PERAFAN NESTOR RAUL - CUIT N° 20-25977753-5 con domicilio en Gelly y Obes N° 3706 de José C. Paz provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 20-02-17 V: 24-02-17

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DEGESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Provento «PARQUE EOLICO GENPAT y LINEA DE LINEA DE ALTA TENSION (PEGLT)», presentado por la empresa GENPAT S.A, que tramita por Expediente N° 124/17-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día mar-

tes 28 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, a realizarse en el Aula Magna de la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional (FRCH-UTN), sito en Av. Del Trabajo N° 1536 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/), o en la Secretaría de Ecología y protección Ambiental sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e independencia 1° Piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal (9120). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del día anterior de la fecha prevista.

I: 20-02-17 V: 22-02-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Bomberos, Rescatistas y Afines, Mat. 102 Ch, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 2017, a las 16 hs, en el domicilio de la calle Alte. Brown N° 1297 de la Ciudad de Trelew, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos asociados para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2-Informe del llamado fuera de término.
- 3-Tratamiento, consideración, aprobación o no del Balance, Memoria anual e informe de la junta de fiscalización del Ejercicio Económico iniciado el 1 de Enero de 2015 y finalizado el 31 de Diciembre de 2015, inventario, gastos y recursos.

Las Asambleas se constituirán con la representación de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, no habiendo número suficientes se sesionará treinta (30) minutos más tarde, con la cantidad de asociados que se encuentren presentes, Art. N° 41 del Estatuto Social.

JUAN MARCELO ÑANCULEO
Presidente A.M.B.R.A.

JUAN ESTEBAN GUTIERREZ
Secretario A.M.B.R.A.

I: 20-02-17 V: 23-02-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTORES COM-

PLETOS ARMADOS N° 146-8338 LEGITIMO CARPILLAR MODELO 3116 N° 4 FT DE 104,5 KW DE POTENCIA, APTO PARAMOTONIVELADORA CAT 120H CHASIS N° 5FM/2006.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.883.188,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Marzo de 2017, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-02-17 V: 22-02-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS DESTINADOS A DEPÓSITO Y JEFATURAS DE ZONAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 440.783,40

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Marzo de 2017, a las Doce Treinta (12,30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 20-02-17 V: 21-02-17

LOTERÍA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-IAS/2017 PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una Agencia Oficial en la Localidad de Las Plumas (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 28 de febrero de 2017, a las 15:00 horas en la Municipalidad de la localidad, ante el escritorio del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2320-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280)

4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/ 4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 07, 10, 14, 16 y 20-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE RAWSON Y LACUNZA. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$10.224.521,26).-
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$102.245,21).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 17.040.187,13).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTE DÍAS (120)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.224,52).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) Puerto Madryn - CHUBUT. FECHA: 15/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO N° 250 PISO 1° (9120) Puerto Madryn. DÍA: 15/03/2017. HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

OBRA:	PAVIMENTACIÓN AV. JULIO ARGENTINO ROCA. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.474.587,72)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$94.745,88).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.790.347,89)
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA DÍAS (150)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.474,59).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) Puerto Madryn - CHUBUT. FECHA: 15/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO N° 250 PISO 1° (9120) Puerto Madryn. DÍA: 15/03/2017. HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/17	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE CHARCAS. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.123.754,49)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CIENCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.237,54).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.872.649,23).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO :	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA (70) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.123,75).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 16/03/2017.
ACTO DE APERTURA	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 16/03/2017. HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE DORREGO. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$11.172.087,12).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 111.720,87).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.619.400,39).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO :	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA DÍAS (150)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$11.172,09).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 16/03/2017.
ACTO DE APERTURA	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 16/03/2017. HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17**

OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$2.734.987,70).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.349,88).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.558.130,50).
ESPECIALIDAD:	INGENIERÍA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.735,00)
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 17/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO N° 250 PISO 1° (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 17/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17**

OBRA:	PAVIMENTO ARTICULADO CALLE VIAMONTE. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.711.644,27).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.116,44).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.852.626,34).
ESPECIALIDAD:	INGENIERÍA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA DÍAS (60)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS UN MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.711,64).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 17/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO N° 250 PISO 1° (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 17/03/2017.
	HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50